República de Colombia

DIARIO OFICIAL

Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLVI No. 51.590 Edición de 66 páginas • Bogotá, D. C., martes, 16 de febrero de 2021 • I S S N 0122-2112

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0097 DE 2021

(enero 12)

por la cual se deroga la Resolución 9918 de 2018.

La Ministra de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 se establecen las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compiladas en el Decreto 111 de 1996, y se define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas de este, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, establece que los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Nacional, la información que estos le soliciten para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, determina la desagregación del Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente por el Congreso de la República, los registros internos de las entidades ejecutoras del mismo, las modificaciones al detalle del gasto y distribuciones; constituyéndose en una desagregación parcial de clasificación de la información.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, ordena que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo; a su vez que le ordena identificar las Unidades Ejecutoras Especiales del presupuesto.

Que el Decreto 412 de 2018 modificó parcialmente el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda, con el fin de realizar una actualización integral a la actual clasificación presupuestal que la haga armónica con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 869 de 2016, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional posee la función de preparar, consolidar y presentar, de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministro de Relaciones Exteriores, los anteproyectos de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio.

Que en el Marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado por la Resolución 8783 de 2017, se realiza seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y sus políticas, entre ellas la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0010 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Resolución 9918 de 2018, creó el Comité Interno de Programación Presupuestal.

Que el artículo 20 de la Resolución 0042 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogó la Resolución 0010 de 2018, que establecía la obligación del Comité Interno de Programación Presupuestal.

De conformidad con lo anterior y en aras de contribuir a la eficiencia administrativa del Ministerio, es necesario derogar la Resolución 9918 de 27 de noviembre de 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Deróguese la Resolución 9918 de 2018 Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 9918 de 27 de noviembre de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de enero de 2021.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.

(C. F.).

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 028 DE 2021

(febrero 16)

por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar la Cooperativa Valor Confianza.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el inciso 3° del numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el artículo 2.11.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y el último inciso del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2018330001085 de 13 de febrero de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización Cooperativa Valor Confianza, identificada con NIT 900.622.822-1, por el término de dos (2) meses, prorrogable por dos (2) meses más, para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, contado a partir de la fecha en que se hizo efectiva la medida, el 22 de febrero del 2018. En este acto administrativo se designó como agente especial al señor Alfredo Miguel Bula Arroyo y como revisor fiscal al señor Arnaldo Andrés Torrejano Cohen.

Que dicho plazo fue prorrogado por la Superintendencia de la Economía Solidaria por un término de dos (2) meses, según Resolución 2018330002665 del 20 de abril de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Que mediante la Resolución 2018330003695 del 20 de junio de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Valor Confianza, identificada con NIT 900.622.822-1, por haberse configurado las causales contenidas en los literales d), e),

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.